



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105 -2020-MDJM/GM

Jesús María, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 818-2020-SGL-GA/MDJM de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 022-2020-CP-SGL-GA/MDJM de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por el encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 41-2020/MDJM-GA, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 175-2020/GAJRC/MDJM, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 27 de mayo de 2003, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que todo vehículo automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece en el sub numeral 8.2.2, literal c) del numeral 8.2 del Artículo 8, como Placas Especiales, entre otros, a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de serenazgo municipal, disponiendo en el Artículo 20° numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa, se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2015-MDJM-GA, aprobada mediante Resolución N° 072-2015-GA-MDJM, de fecha 12 de noviembre de 2015, denominada "Uso, Control y Mantenimiento de los vehículos de la Municipalidad de Jesús María", señala que la entrega y/o asignación de los vehículos a las diferentes dependencias de la MDJM, deberá ser solicitada por escrito al Gerente Municipal, quien asignará o denegará la solicitud y que la Subgerencia de Abastecimiento previa autorización del Gerente Municipal, solo se encargará de emitir el formato Acta de Entrega y Recepción del Vehículo del Anexo N° 1;



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MDJM/GM

Que, mediante Informe N° 22-2020-CP-SGL-GA/MDJM, con fecha 20 de mayo de 2020, el encargado de Control Patrimonial informa que, a través del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2019-CS-MDJM, se han adquirido dieciocho (18) motocicletas para la Subgerencia de Serenazgo, en el marco del "Proyecto de Inversión de Mejoramiento del Servicio de Patrullaje para la Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Jesús María" y que con la finalidad de remitir los documentos exigidos para el registro de placa de rodaje ante SUNARP, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.2.2 del Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, corresponde asignar a dichas unidades vehiculares, la placa de emergencia que identifican a los vehículos que prestan servicio de serenazgo municipal; por lo que, se requiere se emita la resolución municipal para que designe al servicio de serenazgo las unidades vehiculares adquiridas, a efectos de proseguir con el trámite de inscripción de propiedad vehicular ante la entidad competente;

Que, con Informe N° 818-2020-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración que, con la finalidad de proseguir con el trámite de inscripción de propiedad vehicular dispuesto, se requiera a la Gerencia Municipal, la emisión de la resolución que asigne al servicio de Serenazgo, las unidades vehiculares adquiridas a través del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2019-CS-MDJM, Contrato N° 022-2019-MDJM; la misma que, en copia certificada, deberá ser remitida a SUNARP y así obtener las tarjetas de propiedad de las motocicletas a nombre de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

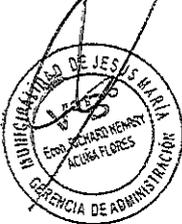
Que, con Informe N° 41-2020/MDJM-GA, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal los actuados respecto a la necesidad de emitir una resolución municipal que asigne al servicio de Serenazgo, las unidades vehiculares (dieciocho motocicletas) adquiridas a través del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2019-CS-MDJM, Contrato N° 022-2019-MDJM, conforme lo señalado en el Informe N° 22-2020-CP-SGL-GA/MDJM;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, corresponde emitir la resolución que asigne a las unidades vehiculares descritas en Anexo adjunto, a la Subgerencia de Serenazgo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015-MDJM-GA, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR al servicio de Serenazgo los vehículos adquiridos mediante Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 011-2019-CS-MDJM, Contrato N° 022-2019-MDJM, cuya relación se detalla en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

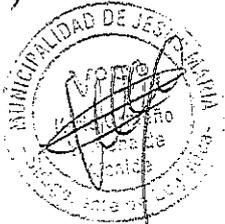
///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MDJM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Serenazgo la responsabilidad del correcto uso de los vehículos asignados para el servicio de serenazgo municipal quedando encargado de su custodia y administración en el marco de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Subgerencia de Serenazgo para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Abog. JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal (e)





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MDJM/GM

Anexo

ÍTEM	MARCA	MODELO	SERIE MOTOR	SERIE CHASIS	AÑO DE FAB.
1	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL20L0002	MD637AE50L2AL0042	2019
2	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL20L0055	MD637AE55L2AL0053	2019
3	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL21L0019	MD637AE58L2AL0032	2019
4	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL21L0023	MD637AE51L2AL0051	2019
5	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL21L0057	MD637AE50L2AL0056	2019
6	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL22L0006	MD637AE57L2AL0040	2019
7	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL24L0014	MD637AE54L2AL0030	2019
8	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL25L0035	MD637AE59L2AL0055	2019
9	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL26L0022	MD637AE59L2AL0038	2019
10	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL26L0037	MD637AE54L2AL0058	2019
11	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL27L0005	MD637AE50L2AL0039	2019
12	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL27L0058	MD637AE52L2AL0057	2019
13	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL28L0064	MD637AE57L2AL0054	2019
14	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL29L0009	MD637AE59L2AL0041	2019
15	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL29L0013	MD637AE53L2AL0052	2019
16	TVS	APACHE RTR 160	AE5AL2XL0053	MD637AE5XL2AL0050	2019
17	TVS	APACHE RTR 160	AE5DK2700013	MD637AE51K2D00023	2019
18	TVS	APACHE RTR 160	AE5DK2700009	MD637AE58K2D00021	2019

